

Poder

ESCANEAR

NOTARIA DECIMO PRIMERA

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

COPIA PRIMERA

DE PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL

OTORGADA POR NERCO INTERNATIONAL INC.

A FAVOR DE LOS SRES.: GUILLERMO VIEGENER Y/O OSVALDO
ALFONSO ESPINOSA FALCONI

EL 11 DE JUNIO DE 1.999

PARROQUIA

Notaria del Cantón
Rumiñahui

CUANTIA INDETERMINADA



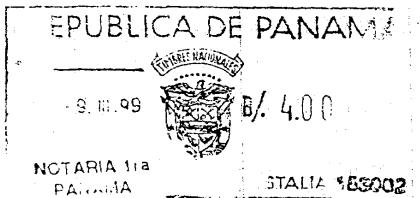
Dr. Carlos Martínez Paredes

QUITO a 11 de Junio de 1999

RM.

RAMIREZ DAVALOS 136 Y AMAZONAS

OF. 201 - TELFS: 225-032-527-088



**REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL**



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

-ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL CINCUENTA Y UNO--

(2051)

POR LA CUAL, la sociedad denominada NERCO INTERNATIONAL INC, otorga poder general a favor de los señores GUILLERMO VIEGENER de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número doce millones novecientos diez mil seiscientos diez (12.910.610) y/o OSVALDO ALFONSO ESPINOZA FALCONI de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de Ciudadanía Número ciento setenta millones doscientos cuarenta mil seiscientos noventa y ocho guión dos (170.240.698-2) y REVOCAR Poder General Ortogado a RAFAEL SERRANO POLANCO de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía Número B guión N Y M uno setecientos un mil millones seiscientos veintidos mil novecientos doce ("B"-NYM1.701.622.912), poder éste otorgado mediante Escritura Pública Número siete mil trescientos ochenta y tres (7,383) del quince (15) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987) de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá y al señor ALLAN POE CASTELNUOVO de nacionalidad argentina, con Notaria del Cantón Do ~~Rumén~~ Documento Nacional de Identidad número dos millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuatro (2.598.404), poder éste otorgado mediante Escritura Pública Número nueve mil ciento cincuenta y tres (9,153) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995)-----

Dr. Carlos Martínez Paredes

-----Panamá, 11 de marzo de 1999

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los once (11) días del mes de

卷之三十一

marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante mí, JERRY WILSON NAVARRO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento ocho-ciento catorce (8-108-114), compareció personalmente GISELA A. DE PORRAS, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintiseis -ciento cincuenta y uno (8-426-151) persona a quien doy fe de que conozco, Presidente de **NERCO INTERNATIONAL INC**, debidamente facultada para este acto mediante un Acta de la Sesión de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día nueve (9) de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999), la cual se protocoliza y se transcribe al final en esta misma escritura.-----

Declara la compareciente que en nombre y representación de la sociedad **NERCO INTERNATIONAL INC**, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público Sección de Micropelícululas (Mercantil) a Ficha ciento seis mil cuatrocientos cincuenta "C" (106450 "C"), Rollo novecientos sesenta y siete (967), Imagen doscientos setenta y nueve (279) desde el primero (1) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973); y que de conformidad a las facultades otorgadas en el Acta que aquí se protocoliza, por este medio:-----

- 1) Otorga un poder general a favor de los señores **GUILLERMO VIEGENER** de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número doce millones novecientos diez mil seiscientos diez (12.910.610) y/o **OSVALDO ALFONSO ESPINOZA FALCONI** de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número ciento



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

- 2 -

setenta millones doscientos cuarenta mil seiscientos noventa y ocho guión dos (170.240.698-2) para efectuar de manera indistinta e individualmente cada uno de ellos facultades para que obren a nombre de NERCO INTERNATIONAL INC. ("la sociedad" o "el mandante"), en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean estos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, y en especial pero sin limitar lo anterior, esas mismas personas indistinta o individualmente cada una de ellas puedan llevar a cabo los siguientes actos, hechos y cosas tan plenamente como dicha sociedad pudiera hacerlo de actuar a través de sus dignatarios debidamente nombrados y con poder para sustituir y nombrar de tiempo en tiempo un Apoderado o Sustituto por ellos, dicho apoderado o sustituto con los mismos poderes o con poderes más limitados, a saber:---UNO: Vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante;

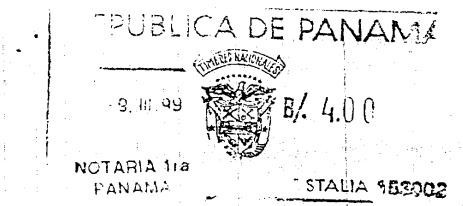
Notaria del Cantón Rumiñahuiquirir por el mandante y a cualquier título, bienes muebles o inmuebles.---DOS: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualquier limitación del dominio sobre los mismos.---TRES: Hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma, gravar cualesquiera bienes del mandante.----CUATRO:

Dr. Carlos Martínez ParedesContraer préstamos u otras obligaciones.----CINCO: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante.----SEIS: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de este hipotecas, prendas, fianzas, y cualesquiera otra



[Handwritten signature]

clase de garantías.----SIETE: Celebrar toda clase de contratos por el mandante.----OCHO: Administrar bienes o negocios del mandante. NUEVE: Cobrar y percibir dineros que adeuden al mandante y otorgar recibos u otros descargos a terceros.----DIEZ: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones.----ONCE: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacción o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos.----DOCE: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables.----TRECE: Abrir o cerrar cuentas bancarias y cajas de seguridad el mandante; depositar dineros del mandante en cualesquiera cuentas bancarias; girar o designar la o las personas que puedan girar contra dichas cuentas; aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción en relación a la cuenta bancaria; convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos con o sin garantías.----CATORCE: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquiera reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones. QUINCE: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario sustituto en cualquier Junta Directiva o Administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador.----DIECISEIS: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido.----DIESIETE: Constituir o fundar sociedades o



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

- 3 -

personas jurídicas en nombre mandante y suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas a su nombre.----

DICIOCHO: Transigir y comprometerse por el mandante. DIECINUEVE:
Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción, especialmente administrativas, fiscales o judiciales por sí o por medio de otras personas.----VEINTE:

Sustituir en parte o en su totalidad este mandato.-----

2. REVOCA el Poder General otorgado a RAFAEL SERRANO POLANCO de
nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía Número B guión N Y
M uno setecientos un mil millones seiscientos veintidos mil
novecientos doce ("B"-NYM1.701.622.912), poder éste otorgado
mediante Escritura Pública Número 7383 del 15 de abril de 1987 de
la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.-----

3. REVOCA el Poder General otorgado a ALLAN POE CASTELNUOVO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número dos millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuatro
Notaria del Cantón
(2. Bamiñabui *vodes ésta autorizada mediante Escribano Píblico*

(2. **Bogotá**), poder éste ortogado mediante Escritura Pública
número nueve mil ciento cincuenta y tres (9,153) del cuatro (4)
de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995)-----

Quedan ~~hecha~~ la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. -----

Dr. Carlos Martínez Paredes
Advertí a la compareciente que esta escritura debe ser Registrada
y ser leída como le fue en presencia de los testigos
instrumentales CAROLINA PIZON, con cédula de identidad personal
número Ocho-doscientos cinco-quinientos treinta y dos (8-205-532)

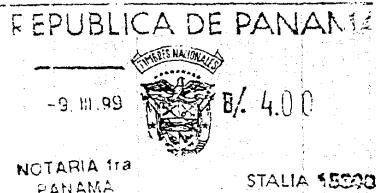
Y MAXIMO MORALES MENDOZA, con cédula de identidad personal número nueve-veintinueve-setecientos ochenta y tres (9-29-783), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por y ante mí, el Notario, que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DOS MIL CINCUENTA Y UNO VEINTISEIS-
----- (2,051) -----

(Fdo.) Gisela A. de Porras (Fdo.) ----- (Fdo) Carolina Pinzón-----
(Fdo) Maximo Morales Mendoza-----Fdo) Jerry Wilson Navarro,
Notario Público Primero.-----

-----ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE-----
-----NERCO INTERNATIONAL INC.-----

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a las 3:00p.m. del 9 de marzo de 1999 se reunieron los directores de NERCO INTERNATIONAL INC. en las oficinas de Panamá, República de Panamá, con el fin de celebrar una reunión de Junta Directiva, previa renuncia de citación. Presentes: Gisela A. de Porras, Directora y Presidente; José Abrego, Director y Secretario, y Francisco Martinelli B., Director y Tesorero.--Confirmado el quórum exigido por ley, Gisela A. de Porras Presidente de la sociedad presidió la reunión y Francisco Martinelli B., a solicitud de la Presidente, actuó como Secretario de la reunión.-
---La Presidente puso de manifiesto a los presentes que el objeto de la reunión era discutir las ventajas de nombrar apoderados generales adicionales para facilitar las operaciones de la



STALIA 150002

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

- 4 -

sociedad y designar los apoderados para es efecto, así como la revocatoria de los poderes de alguno de los apoderados.----A moción debidamente presentada, secundada y discutida, las siguientes resoluciones fueron adoptadas: -----

-----R E S U E L V A S E-----

1.- Otorgar, como en efecto se otorga, PODER GENERAL, a los señores **GUILLERMO VIEGENER**, ciudadano argentino y portador del documento nacional de identidad número 12.910.610 - y/o - a **OSVALDO ALFONSO ESPINOSA FALCONI**, ciudadano ecuatoriano y portador de la cédula de ciudadanía número 170.240.698-2 facultades amplias para actuar indistintamente e individualmente cada uno de ellos en nombre de la sociedad, en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean estos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.-----

Notaria del Cantón Rumiñahui
2.- Revocar las facultades otorgadas a Rafael Serrano Polanco mediante Escritura Pública Número 7383 del 15 de abril de 1987 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.-----

3.- Revocar las facultades otorgadas a Allan Poe Castelnuovo mediante Escritura Pública número (9,153) del (4) de octubre de **Dr. Carlos Martínez Paredes** (1995) la Notaría Undécima del Circuito de Panamá-----

4.- Autorizar a la Señora Gisela A. de Porras para que en su condición de Directora y Presidenta de la sociedad comparezca ante Notario Público y proceda a otorgar el poder a los nuevos

[Large handwritten signature over the bottom left corner]



apoderados y proceda a revocar el poder a Rafael Serrano Polanco y a Allan Poe Castelnovo-----

Sin más asuntos que discutir en la reunión la Presidente declaró la misma cerrada la 3:40 p.m. el día 9 de marzo de 1999.-----

Fdo. Gisela A. de Porras-----Fdo. Francisco Martinelli B.----

Quien suscribe, GISELA A. DE PORRAS, en mi carácter de Directora y Presidenta de la sociedad NERCO INTERNATIONAL INC., CERTIFICO:

Que lo anteriormente transcrita es copia fiel integra del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día nueve (9) de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999).-----Fdo. Gisela A. de Porras-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de marzo de mil novecientos noventa nueve (1999).-----

TODO SOBRE LO BORRADO Y ENTRE-----

Ldo. JERRY WILSON NAVARRA
Notario Público Primero



RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Undécima a mí cargo, en **cinco fojas útiles**, protocolizo la documentación que antecede.- Quito, a once de Junio de mil novecientos noventa y nueve .- firmado) El Notario Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano. Sigue un sello.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **P R I M E R A COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a once de Junio de mil novecientos noventa y nueve.-

Rubén D.
RUBÉN DARIO
DARÍO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

-- ZON: Doctor Carlos Martínez Paredes, Notario Público del Cantón Rumiñahui, doy fe que las copias fotostáticas que anteceden, de Protocolización del Poder General, protocolizado ante la Notaría Undécima, a cargo del Doctor Rubén Darío Espinosa, otorgado por NERCO INTERNATIONAL INC, A FAVOR DE GUILLERMO VIEGENER Y/O OSVALDO ALFONSO ESPINOSA FALCONI, es fiel copia de la copia certificada que me presentan; y que devuelvo a los interesados; y que en copias se agrega al archivo de esta Notaría.- Sangolquí, veinte y tres de Febrero del dos mil diez.-



DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES.
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI